



Universidad Autónoma de Baja California
"2023, año de la concienciación sobre las personas con trastorno del espectro autista"

Programa de Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico 2024-2025

Con fundamento en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Universidad Autónoma de Baja California formula un programa orientado a estimular el desempeño de su personal académico que ejerza la docencia, por lo que

CONVOCA

Al personal académico a participar en el Programa de Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico (PREDEPA) para el periodo 2024-2025, con base en las siguientes consideraciones:

Requisitos de participación

- Ser personal académico de tiempo completo o técnico académico de carrera, en las categorías de asociado o titular, con adscripción a la UABC.
- Ser personal de medio tiempo, tres cuartos de tiempo o de asignatura, quienes podrán resultar beneficiarios(as), siempre y cuando la institución disponga de recursos adicionales obtenidos por reducciones al Capítulo 1000 "Servicios Personales", o bien mediante aportaciones estatales y el ejercicio de ingresos propios.
- Contar con el grado mínimo de maestría (o especialización en ciencias médicas o su equivalente en el caso del personal académico del área de la salud).
- Registrar una antigüedad mínima de dos años como personal académico de la institución, computada al 31 de marzo de 2024, con participación en actividades de docencia, investigación y tutoría, así como su implicación en distintos cuerpos colegiados. Son casos de excepción aquellos integrantes del personal académico de ingreso reciente o de nuevo ingreso que cuenten con el reconocimiento vigente del SNII o el PRODEP dentro del periodo a evaluar.
- Haber impartido docencia en cursos curriculares cumpliendo con un mínimo de seis horas/semana/mes de clases frente a grupo en cada ciclo escolar, durante el año a evaluar, excepto el tiempo correspondiente a los periodos sabáticos.
- Capturar y enviar la solicitud de ingreso al programa a través del sistema electrónico <http://predepa.uabc.mx>, acompañada de la documentación, anexos y formatos indicados en el Acuerdo Reglamentario para la Organización y Funcionamiento del Programa de Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico. Este sistema se alimenta de la Tabla de Identificación de Actividades y del registro de los documentos probatorios correspondientes. La apertura del sistema con el que se da inicio al proceso de captura se encuentra programada a partir del día 19 de diciembre de 2023 y hasta el 9 de febrero de 2024. No se recibirán documentos de manera física ni de forma extemporánea. En el proceso de evaluación solo serán considerados los documentos probatorios disponibles en el sistema, mismos que no deberán encontrarse dañados ni ser ilegibles.

Se podrá considerar al personal titular de los departamentos cuyo origen sea la docencia, funcionarios(as) de primer nivel y mandos medios, así como personal que se encuentre en año sabático o de licencia académica con goce de sueldo.

Fuentes de financiamiento

El programa operará con recursos presupuestarios asignados por el Gobierno federal, Gobierno estatal, recursos derivados de reducciones del capítulo 1000 e ingresos propios con carácter intransferible, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, artículo 2 del Acuerdo Reglamentario para la Organización y Funcionamiento del Programa de Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico. El beneficio económico que recibirán las y los participantes de este programa será independiente del sueldo, por lo que no constituirá un ingreso fijo, regular, ni permanente y, por lo tanto, no podrá sujetarse a negociaciones con organizaciones sindicales ni ser demandable ante otra autoridad gubernamental.

El estímulo que contempla el PREDEPA se otorgará hasta por un año condicionado a los recursos financieros disponibles. El personal académico beneficiado recibirá pagos mensuales mediante transferencia electrónica y en nómina especial. Estos pagos se encontrarán sujetos a los gravámenes fiscales que la ley establezca o lo que en su caso proceda.

En ningún caso un estímulo podrá ser inferior a una UMA o superior a 11 UMA. El monto del estímulo se ajustará por variaciones en la UMA vigente y la actualización se hará anualmente cada primero de abril.

El otorgamiento del estímulo al personal de medio tiempo, tres cuartos de tiempo y de asignatura se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Criterios de evaluación

La evaluación integral implica el análisis y valoración de la actividad y producción académica registrada por el personal académico que será evaluado en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Las categorías que evalúa el PREDEPA y el valor que les otorga en la puntuación final son las siguientes:

- Calidad en el desempeño de la docencia (60%).
- Dedicación a la docencia (30%).
- Permanencia en las actividades de la docencia (10%).

Con base en ello y en el desempeño registrado por el personal académico en las dimensiones, subdimensiones e indicadores que lo conforman, se obtiene una puntuación total a la que se le otorgará un nivel asociado a un número de Unidades de Medida y Actualización, tal y como se indica a continuación:

Personal académico de tiempo completo:

Nivel	Rango de puntaje Calidad en el desempeño de la docencia	Rango de puntaje total requerido por nivel	Unidades de Medida y Actualización
I.	181-240	301-350	1
II.	241-300	351-450	2
III.	301-360	451-550	3
IV.	361-420	551-650	4
V.	421-480	651-750	5
VI.	481-510	751-850	6
VII.	511-540	851-950	8
VIII.	541-600	951-1000	11

Personal académico de medio tiempo y técnicos académicos:

Nivel	Rango de puntaje Calidad en el desempeño de la docencia	Rango de puntaje total requerido por nivel	Unidades de Medida y Actualización
I.	181-240	301-350	1
II.	241-300	351-450	1.5
III.	301-360	451-550	2.0
IV.	361-420	551-650	2.5
V.	421-480	651-750	3.0
VI.	481-510	751-850	3.5

Personal académico de asignatura:

Nivel	Rango de puntaje Calidad en el desempeño de la docencia	Rango de puntaje total requerido por nivel	Unidades de Medida y Actualización
I.	181-264	301-440	1
II.	265-348	441-580	2
III.	349-432	581-720	3
IV.	433-516	721-860	4
V.	517-600	861-1000	5

Para el otorgamiento del estímulo del PREDEPA se requiere, independiente del puntaje total registrado en determinado nivel, contar con 181 puntos como puntaje mínimo en la categoría *Calidad en el desempeño de la docencia*. En caso de no coincidir en el mismo nivel el puntaje registrado en la categoría *Calidad en el desempeño de la docencia*, y el puntaje total obtenido, se otorgará el estímulo que corresponda al nivel inferior en todos los tipos de nombramiento.

Para obtener el nivel VII, las y los PTC deberán alcanzar los puntajes exigidos para este nivel, además de contar con los reconocimientos vigentes del perfil deseable PRODEP, ser miembros del SNII o del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA). En tanto, para obtener el nivel VIII, las y los PTC deberán alcanzar los puntajes exigidos para este nivel, además de contar con los reconocimientos vigentes del perfil deseable PRODEP, del SNII o del SNCA, reconocimientos que deberán encontrarse vigentes en el periodo a evaluar en esta convocatoria.

Proceso de evaluación

La responsabilidad de la evaluación de las solicitudes del personal académico recae en un comité de evaluación de pares académicos de la UABC, el cual se integra por subcomités de cada una de las áreas del conocimiento. Corresponde a éstos revisar y evaluar cada uno de los expedientes de las y los solicitantes, a través del sistema electrónico del PREDEPA.

El proceso de evaluación considera: I) La revisión de la evidencia proporcionada en las dimensiones e indicadores de las categorías *Calidad en el desempeño de la docencia*, *Dedicación a la docencia* y *Permanencia en las actividades de docencia*; II) La asignación de la cantidad de puntos correspondientes a cada indicador con base en los criterios establecidos en la Tabla de Identificación de Actividades; y III) La identificación y justificación de aquellos casos cuya documentación o evidencia proporcionada no cumple con los criterios establecidos.

Los miembros de los comités deberán ser imparciales y no tener conflictos de interés con respecto a las solicitudes que serán evaluadas.

Vigencia y monto del estímulo

El estímulo al desempeño del personal docente tiene una vigencia anual y se pagará del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025, con base en las Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes, acorde con lo establecido en los Lineamientos Generales emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y al nivel alcanzado en la evaluación del desempeño docente correspondiente.

Notificación de resultados

Los resultados que se desprendan del proceso de evaluación estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de la universidad en el enlace http://sriagr.uabc.mx/Secretaria_General/predepa/, una vez que concluya la revisión de la totalidad de solicitudes.

Recurso de apelación

En caso de apelación de los resultados obtenidos, el(la) solicitante dispondrá de un plazo de hasta siete días naturales, a partir de la publicación de los mismos, para ingresar al sistema de consulta correspondiente, revisar en su expediente las modificaciones y observaciones realizadas por el comité de evaluación, y generar la solicitud de apelación correspondiente. La fecha y hora límite para la recepción de apelaciones a través del sistema es el día 22 de abril de 2024 a las 19:00 horas. No se dará curso a las apelaciones que hagan referencia a información no incluida en la etapa previa del proceso de evaluación. El resultado del comité de evaluación en esta etapa será inapelable.

Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Registro de solicitudes y documentos probatorios en el Sistema de Captura del PREDEPA 2024-2025 http://predepa.uabc.mx	19 de diciembre de 2023 al 9 de febrero de 2024
Análisis de expedientes por el comité de evaluación	4 al 8 de marzo de 2024
Notificación de resultados del comité de evaluación	15 de abril de 2024
Recepción de solicitudes de apelación en el sistema de captura http://predepa.uabc.mx	15 al 22 de abril de 2024
Revisión de solicitudes de apelación	15 al 17 mayo de 2024
Notificación de resultados del proceso de revisión de solicitudes de apelación	7 de junio de 2024
Pago del estímulo	a partir del 31 de mayo de 2024, con retroactivo al 1 de abril del 2024
Vigencia del estímulo	del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025

Transitorio

Único. Lo no contemplado en este Acuerdo Reglamentario será resuelto por la Secretaría General, así como por las autoridades universitarias correspondientes.

Mayores informes

Para obtener información adicional dirigirse al Departamento de Asuntos Académicos de la UABC al teléfono 686 551 8253, extensiones 33031 y 33034, o al correo electrónico predepa@uabc.edu.mx.

Atentamente

Rector

Dr. Luis Enrique Palafox Maestre.

Mexicali, Baja California, 18 de diciembre de 2023.
"Por la realización plena del ser"